
Noticia artística del entallador Bartolomé Hernández y el pintor Pedro de Bilbao: Una escritura para realizar una custodia en Melgar de Tera (Zamora)

RUBÉN FERNÁNDEZ MATEOS

La noticia documental que damos a la luz en este breve estudio, forma parte de nuestras investigaciones sobre Bartolomé Hernández y la escultura romanista de los valles del Tera y de Vidriales (Zamora), que ya iniciamos hace unos años en los cursos de doctorado¹ y que actualmente seguimos ampliando y completando para su publicación.

El documento en concreto trata sobre la contratación de una custodia para una ermita de la localidad zamorana de Melgar de Tera, por dos de los artistas más prolíficos de la diócesis de Astorga durante la segunda mitad del siglo XVI; nos referimos al entallador Bartolomé Hernández y al pintor Pedro de Bilbao, de los que luego tendremos ocasión de abordar más detenidamente. Veamos entonces cual es la historia de esta obra.

LA CUSTODIA DE MELGAR DE TERA: ESCRITURA DE CONTRATACIÓN

Según el documento encontrado en el Archivo Diocesano de Astorga², fechado el 14 de Febrero de 1573, los mayordomos de la iglesia de San Pedro de Melgar de Tera, Alonso Ramos y Juan Lobo, por orden del visitador del obispado de Astorga, Hernando Álvarez, fueron mandados hacer una custodia para la ermita de San Martín de dicha localidad. Ésta tenía que ser de *talla y pintura*, por lo que se requería al menos de dos artistas, especializados cada uno en su campo, para llevarla a cabo. De este modo los mayordomos, por mandato del provisor del obispado, el licenciado don Francisco de Herrera, estaban obligados a concertarse con *Bartolomé Hernández, entallador, y Pedro de Bilbao, pintor, vecinos desta ciudad de Astorga*. Estos no eran unos desconocidos en la diócesis asturicense, pues su actividad en la misma fue muy frecuente, como así demuestra la documentación de la época. Sin embargo, el concierto de la obra sólo se hizo en presencia de Pedro Bilbao, actuando él mismo en nombre de Hernández.

El documento nos aporta más datos de interés sobre este pequeño encargo. Así, los artistas debían de hacer una custodia de buen tamaño según fuese el altar de la ermita, y

¹ Para la obtención de la suficiencia investigadora, perteneciente al segundo año de los cursos de doctorado, realicé un trabajo de investigación titulado “La escultura Romanista en los Valles del Tera y de Vidriales (Zamora)”, presentado en el Departamento de Historia del Arte de la Universidad de Valladolid en Septiembre de 2007.

² A. D. A. Protocolos notariales de Francisco de Baxo. Año 1573.

para ello tendrían que ir a tomar medidas. El precio de la misma se estimó en unos 12.000 maravedís aproximadamente, debiéndola de entregar acabada en Junio del siguiente año, exactamente el día de San Juan de 1574. El pago por la obra se haría el día que diesen la custodia tasada, cobrando todos lo maravedís que la iglesia de San Pedro tuviese, una vez que se hubiera terminado de pagar la obra de un portal que se estaba haciendo en la dicha parroquial, motivo por el cual tendrían que esperar cada año a recibir el dinero que la iglesia les debía, hasta haberla pagado definitivamente.

Además del precio, año de entrega y modos de pago por la ejecución de la custodia, Pedro de Bilbao indica que *se puedan tomar ofiçiales que a mi costa la hagan y acaben*.

Para finalizar, la escritura fue realizada en Astorga el 14 de Febrero del año 1573 ante el notario Francisco de Baxo, siendo testigos Domingo de Borja, vecino de Grijoa (una localidad de Orense), Pedro de Erbato, vecino de Tardemézar (de Vidriales) y Pedro de Baxo, criado del notario. Sin embargo sólo aparecen las firmas del escribano Francisco de Baxo, el pintor Pedro de Bilbao (Fig. 1) y el testigo Pedro de Baxo, puesto que el resto de testigos no *sabían scrivir ni firmar*.

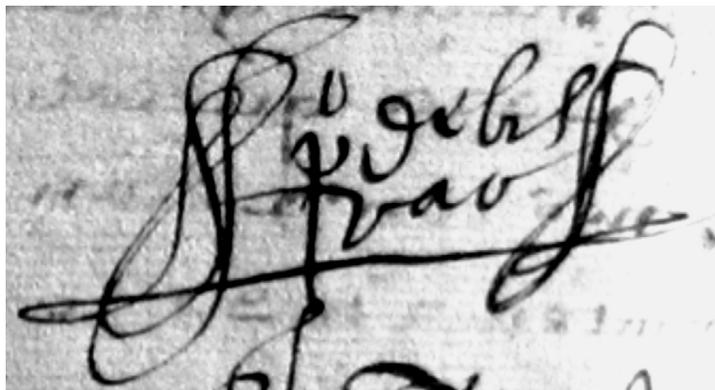


Fig. 1. Firma del pintor Pedro de Bilbao

LOS AUTORES: BARTOLOMÉ HERNÁNDEZ Y PEDRO DE BILBAO

Como se ha dicho arriba, Bartolomé Hernández y Pedro de Bilbao son dos de los artitas con más marcada presencia en el obispado asturicense, cada uno en su respectiva disciplina. El primero dedicado a la talla de madera y el segundo a la pintura. Veamos entonces unas pequeñas pinceladas de sus trayectorias vitales que nos permitan conocer las dimensiones de su arte.

Bartolomé Hernández (†1588)³ es un entallador que está ligado desde el principio a la gran empresa escultórica que se estaba gestando, no sólo en la capital diocesana sino

³ Un estudio interesante sobre Hernández en ARIAS MARTÍNEZ, M., “Nuevos datos sobre la capilla de los Alderete en San Antolín de Tordesillas y el escultor Bartolomé Hernández”. *Archivo Español de Arte*, nº 294, 2001, pp. 127-138.

también en el norte peninsular: el retablo mayor de la catedral de Astorga (1558-1562)⁴. Éste fue uno de los hitos de la retablística hispana de su tiempo, puesto que su autor, Gaspar Becerra, introdujo un nuevo concepto escultórico de origen romano que tuvo gran aceptación en el medio español y que se adecuaba perfectamente a los ideales contrarreformistas. Para la ejecución de esta gran máquina, Becerra, que actuó como ideólogo y diseñador de la obra, se sirvió de un grupo de oficiales especializados en la talla de madera que pudieran llevarla a término. Entre ellos se encontraba Bartolomé Hernández, cuya actividad como ensamblador al lado del maestro jienense se prolongó en el retablo de las Descalzas de Madrid (1563). En estos dos conjuntos Hernández pudo aprender toda la poética romanista, que demostrará posteriormente en las obras que dejó en el obispado astorgano, incluidos los valles del Tera y de Vidriales, tal y como se pueden ver en los retablos leoneses de Luyego de Somoza⁵ y Robledo de la Valduerna⁶, o los zamoranos de Bercianos de Vidriales⁷ y Fuente Encalada⁸.

El otro artista implicado en la custodia de Melgar de Tera es el pintor *Pedro de Bilbao*⁹. Su actividad en la diócesis también estuvo muy presente, alternando obras de pincel con labores de dorado y policromado de retablos, custodias e imágenes. El estilo que muestra es un tanto ecléctico, pues mezcla la estética romanista con la pintura del periodo anterior, más tradicional¹⁰. Sus primeras menciones documentales datan del año 1558, con motivo de la tasación de una obra que doró y estofó para la iglesia de San Andrés de Astorga¹¹ y actuando como tasador en una custodia que había pintado Andrés García para la iglesia de San Esteban de Alija¹². Curiosamente, se le documenta el mismo año en el que se contrata y empieza el retablo catedralicio, por lo que en este momento ya se dejaría seducir por los modelos romanistas, que se agudizarían más a partir de 1569 cuando Gaspar de Palencia y Gaspar Hoyos comienzan su policromía. Su labor pictórica, eminentemente de policromador, queda atestiguada en los retablos orensanos de Casoio y Casaio¹³, y en la talla de San Miguel de Poibueno¹⁴ (León) que se encuentra en el Museo de los Caminos de Astorga, contratada, casualmente, junto a Bartolomé Hernández en 1571, su compañero en la custodia de Melgar.

⁴ Un completo estudio sobre el mismo en ARIAS MARTÍNEZ, M. y GONZÁLEZ GARCÍA, M. A., *El retablo mayor de la catedral de Astorga. Historia y Restauración*. Salamanca, 2001.

⁵ Ver SUTIL PÉREZ, J. M., *Arciprestazgo de la Somoza. Apuntes para la Historia y el Arte de treinta y dos pueblos maragatos*. Astorga, 2000, pp. 15-16.

⁶ Ver GONZÁLEZ GARCÍA, M. A., "San Pedro, apóstol en la Cátedra" en *Encrucijadas, Las Edades del Hombre*, Astorga, 2000, pp. 380-381.

⁷ Un primer estudio de este retablo en GONZÁLEZ GARCÍA, M. A., "El retablo mayor de Bercianos de Vidriales". *Astórica*, nº 1, 1983, pp. 99-118.

⁸ Sobre este retablo ver LLORDÉN, A., *Breves noticias histórico-artísticas de la iglesia de Fuente-Encalada*. Málaga, 1967.

⁹ La figura de Pedro de Bilbao está poco estudiada, pero un primer análisis de su obra en la zona gallega perteneciente a la diócesis de Astorga se puede ver en GARCÍA IGLESIAS, J. M., *La pintura manierista en Galicia*. La Coruña, 1986, pp. 73-85.

¹⁰ GARCÍA IGLESIAS, J. M., *La pintura manierista...*, op. cit., p. 74.

¹¹ A. D. A. Protocolos notariales de Iñigo de Miranda. 3 de Noviembre de 1558.

¹² A. D. A. Protocolos notariales de Iñigo de Miranda. 7 de Diciembre de 1558.

¹³ Para estos retablos ver, entre otros, GONZÁLEZ GARCÍA, M. A.: "Los retablos manieristas de Casaio y Casoio en Valdeorras (Orense)". *Porta da Aira*, nº 1, 1988, pp. 21-50.

¹⁴ Sobre esta imagen ver VOCES JOLÍAS, J. M., *Arte religioso de El Bierzo en el siglo XVI*. Ponferrada, 1987, pp. 280-282 y GONZÁLEZ GARCÍA, M. A., "San Miguel Arcángel" en *Encrucijadas, Las Edades del Hombre*, Astorga, 2000, pp. 379-380.

ALGUNAS CONSIDERACIONES FINALES

Una vez vista la escritura de concierto de la custodia y el esbozo artístico de sus autores, es hora de hacer algunas apreciaciones.

Según vemos en el documento, la obra para hacer la custodia estaba destinada para la ermita de San Martín de Melgar de Tera. Sin embargo, hoy día no se conserva en la localidad ninguna ermita, por lo que ésta tuvo que desaparecer en época indeterminada entre el siglo XVI, cuando tenemos constancia de ella, y al menos principios del siglo XIX, puesto que Madoz ya no la nombra en su diccionario geográfico-estadístico-histórico (1845-1850)¹⁵. Cabe la posibilidad de que la obra pasase a la parroquial de San Pedro cuando desapareció la ermita, pero nada de esta época ha llegado hasta nosotros en la iglesia.

Por otro lado, no sabemos si realmente Bartolomé Hernández y Pedro de Bilbao llegaron a realizar la custodia, puesto que no hemos encontrado la tasación de la misma, aunque tampoco hay ninguna razón para no creerlo. Además, la presencia de Hernández en los Valles fue frecuente, por lo que su fama en la zona favorecería múltiples encargos como éste.

Sobre la posible forma de la custodia, tendremos que pensar en una obra de pequeñas dimensiones, tal y como podemos constatar en otras del propio Bartolomé Hernández, como las que aparecen en los retablos de Luyego de Somoza (León), Folgoso de la Ribera (León) (Fig. 2) o Bercianos de Vidriales (Zamora) (Fig. 3), alejándose de esa gran microarquitectura que se dio en el retablo de la catedral de Astorga.

Hay que recordar que los sagrarios o custodias adquieren especial relevancia a partir del Concilio de Trento, debido a la exaltación que se hace en éste del Misterio de la Eucaristía, en contra de la Reforma protestante. Por este motivo se promulgan sínodos y visitas pastorales, promovidas desde la capital diocesana, para que las ideas conciliares llegasen a todos los lugares del obispado. Y es en este contexto por el que surgen un gran número de sagrarios y custodias, algunos contratados junto a retablos y otros de manera independiente¹⁶.

En resumen, con este nuevo dato documental de la custodia de Melgar de Tera, tenemos un hito cronológico y artístico más del entallador Bartolomé Hernández, y una prueba más de su actividad en estos dos valles zamoranos pertenecientes a la diócesis asturicense.

¹⁵ MADOZ, P., *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de Castilla y León (1845-1850)*. Zamora, Editorial Ámbito, Valladolid, 1983, p. 106.

¹⁶ Sobre el sagrario y su significación litúrgica en ARIAS MARTÍNEZ, M. y GONZÁLEZ GARCÍA, M. A., *El retablo mayor...*, op. cit. p. 54, GÓNZALEZ GARCÍA, M. A., "Sagrario de Lobeznos" en *Encrucijadas, Las Edades del Hombre*, Astorga, 2000, pp. 384-385 y ARIAS MARTÍNEZ, M., "De Gaspar Becerra a Bartolomé Hernández: Lección y forma en el sagrario del retablo mayor de la catedral de Astorga". *Astórica*, nº 27, 2008, pp. 175-192.



Fig. 2. *Bartolomé Hernández*. Sagrario del retablo de Folgoso de la Ribera (León).



Fig. 3. *Bartolomé Hernández*. Sagrario del retablo de Bercianos de Vidriales (Zamora).

APÉNDICE DOCUMENTAL

Escritura de la custodia de la yglesia de Melgar
Astorga, 14 de Febrero de 1573.
A. D. A. Protocolos de Francisco de Baxo. 1573.

Sepan los questa pública escriptura vieren como nos, Alonso Ramos y Juan Lobo, vecinos del lugar de Melgar de rriba de Tera, mayordomos que al presente somos de la yglesia parrochial de San Pedro del dicho lugar de Melgar, decimos que por quanto por el señor Hernando Álvarez, visitador deste obispado de Astorga, fue mandado se hiçiese una custodia de talla y pintura para la hermita de San Martín del dicho lugar y por el señor licenciado don Francisco de Herrera, provisor deste obispado de Astorga, nos fue mandado nos concertasemos con Bartolomé Hernández, entallador, y Pedro de Bilbao, pintor, vecinos desta ciudad de Astorga, para que hiciesen la dicha custodia de talla y pintura por tanto otorgamos e conozemos por esta presente carta que nos concertamos con vos el dicho Pedro de Bilbao, pintor, vezino de la dicha çiudad de Astorga que estáis presente por la nos y en nombre del dicho Bartolomé Hernández, entallador, para que ayais de hacer y hagáis una custodia de talla y pintura para la dicha yglesia y hermita de San Martín del dicho lugar de Melgar, de buen tamaño según la comodidad del altar de la dicha hermita para lo qual abéis de yr a tomar la medida y tamaños a vuestra costa la qual a de ser de precio de hasta doce mill maravedís poco más o menos y la avéis de dar fecha e acavada en toda perfición a bista y tasaçión de los señores probisores deste obispado de Astorga de talla y pintura de aquí al día de San Juan de Junio del año benidero de mill y quinientos y setenta y quatro años so pena que a vuestra costa podamos tomar offçiales que hagan la dicha custodia y por todo lo que costase os podamos executar y más pagueis a la dicha yglesia todas las costas y daños y menos cabos que sobre la dicha racón se os recresçieren y los maravedís que montare la dicha custodia según fuere tasada os lo daremos y pagaremos de los bienes y rentas de la dicha yglesia en esta manera que para el día que nos entregare la dicha custodia estando tasada os daremos todos los maravedís que la yglesia parrochial del dicho lugar de San Pedro tubiere abiéndose primero acavado de pagar la obra del portal de la dicha yglesia que de presente está comencada y no de otra manera y los demás que os quedare debiendo avéis desperar por ello como la dicha yglesia lo tubiere y fuere rrentando y se os yrá acudiendo en cada un año con los bienes e rentas de la dicha yglesia hasta averos acabado de pagar synlo gastar enotra obra nueva alguna más de aquello que fuere menester para alumbrar y reparar la dicha yglesia y obligaciones los bienes e rentas de la dicha yglesia parrochial de San Pedro del dicho lugar de Melgar muebles e raíces espirituales y temporales avidos y por ende de cunplir, pagar, guardar y mandar en todo lo contenido en esta escriptura y cada cosa e parte della so pena de lo pagar con el doblo y las costas y daños, yntereses y menos cavos que sobre la dicha racón se siguieren y recrecieren yo el dicho Pedro de Bilbao, pintor, vezino de la dicha çiudad de Astorga, estando presente a todo lo que dicho otorgo e conozco por esta presente carta que aceto esta escriptura en todo e por todo como en ella se contiene y según y de la manera que por vos los dicho Alonso Ramos y Juan Lobo, mayordomos de la dicha yglesia de Melgar de rriba de Tera, ba dicho e declarado y espaçificado y por my y en nombre del dicho Bartolomé Hernández, entallador, e haçiendo como hago de deuda agena

mía propia por lo tocante a la talla de la dicha costodia me obligo por mi persona e bienes muebles e raíces avidos e por aver de haçer y que haré la dicha custodia de talla y pintura para la dicha yglesia de Melgar de Riba de Tera de balor de doze mill maravedís poco más o menos muy bien hecha y en toda perfeçión según y de la forma e manera que por vos los dichos mayordomos ba dicho e declarado y espaçificado e yte a la dicha yglesia para ver el sitio donde a de estar la dicha custodia y tomar los tamaños y la daré fecha y acabada en toda perfeçión de talla e pintura de aquí al día de San Juan de Junio primero que del año benidero de quinientos y setenta y quatro años sopena que a mi costa se puedan tomar ofiçiales que a mi costa la hagan y acaben y por todo lo que costare me puedan executar llanamente como por deuda líquida y sentençia pasada en cosa juzgada y más pagare todas las costas e daños yntereses e menos cavos que sobre la dicha razón se siguieren e recreçieren y cunpliren guardar e todo lo demás contenido en esta escritura según y como y de la manera que por vos los dichos mayordomos ba dicho e declarado y espaçificado e para el cumplimiento y execuçion de todo lo contenido en esta escritura nos hanbas las dichas partes y cada uno por lo que así toca damos y otorgamos todo nuestro poder cunplido a todas e qualesquier jueçes e justizias destos Reinos y señoríos de su magestad, nos los dichos Alonso Ramos y Juan Lobo a las eclesiasticas a cuya jurisdicción sometemos los vienes y rentas de la dicha yglesia e yo el dicho Pedro de Bilbao a las seglares a cuya jurisdicción me someto con la dicha mi persona e bienes y renunçiamos nuestro propio fuero, jurisdicción e domiçilio y la ley si conbenerid de jurisdicione para que las dichas justizias y cualquier dellas nos conpelan y apremien a cunplir griar e mantener todo lo contenido en esta escritura y cada cosa y parte dello con o si por sentencia definitiva de juez conpetente fuera contra nosotros juzgado y sentençiado y la tal sentençia por nos fuera consentida y pasada en cosa juzgada e renunçiamos todas e qualesquier leis, fueros y derechos, hordenamientos prebilexios, premáticas y constituciones, usos y costumbres, libertades e franquezas, que en nuestro favor en ayuda y de cada uno de nos sean e todas ferias y mercados francos e por franquear de conpar y de bender e pan e bino coxer e sus prebilexios y esençiones y la ley e derecho que dize que general renunçiaçion de leis fecha no bala en testimonio de lo qual otorgamos esta escritura en la manera que dicha es por antel escribano e notario público e testigos ynfrascritos que fue fecha y otorgada en la dicha ciudad de Astorga a catorce días del mes de hebrero de mill y quinientos y setenta y tres años testigos que fueron presentes a lo que dicho es Domingo de Borja, vezino de Grijoa, y Pedro de Erbato, vezino del lugar de Tardemecar, y Pedro de Baxo criado de my el dicho scrivano y el dicho Pedro de Bilbao, pintor, lo firmó de su nombre en el rregistro desta carta y rruego de los demás otorgantes que digeron que no sabían scrivir, ni firmar lo firmó el dicho Pedro de Baxo testigo susodicho e yo el scrivano doy fee que conozco a los dichos otorgantes.

Firmas:

Pedro de Baxo

Pedro de Bilbao

Passo ante mí
Francisco de Baxo